



Resolución Ministerial

Lima, 21 de DICIEMBRE del 2020



Visto, el Expediente N° 20-059969-002, que contiene el Memorando N° 1748-2020-OGA/MINSA emitido por la Oficina General de Administración; el Informe Técnico N° 1177-2020-UAP-OA-OGA-MINSA; y el Informe de Indagación de Mercado para la Determinación del Valor Estimado N° 175-2020-EP-UAP-OA-OGA-MINSA emitidos por la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración; y el Informe N° 1342-2020-OGAJ/MINSA emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto de Urgencia N° 025-2020, Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020, establece en su artículo 1 que la norma tiene como objeto dictar medidas urgentes destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por un nuevo coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta;

Que, asimismo, el numeral 6.1 del artículo 6 del citado Decreto de Urgencia N° 025-2020 autoriza al pliego 011 Ministerio de Salud, de manera excepcional, a través de su Unidad Ejecutora 001: Administración Central y Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimientos de Recursos Estratégicos en Salud, para que en el año fiscal 2020, con cargo a su presupuesto institucional, pueda realizar contrataciones a favor de los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos adscritos y los establecimientos de salud de los Gobiernos Regionales, orientados a dar cumplimiento al artículo 1 del referido Decreto de Urgencia. Una vez culminadas las contrataciones antes mencionadas, la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Ministerio de Salud y la Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimientos de Recursos Estratégicos en Salud, transfieren los bienes adquiridos a los establecimientos de salud según corresponda, en el marco de las normas del Sistema Nacional de Abastecimiento;



Que, en complemento de ello, el numeral 6.4. del artículo 6 del citado Decreto de Urgencia dispone que para las contrataciones de bienes y servicios que realicen las entidades en el marco del literal b) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, para alcanzar el objetivo del referido Decreto de Urgencia, la regularización se efectúa en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en dicho Reglamento;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1489 publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de mayo de 2020, se establecen medidas extraordinarias y urgentes dirigidas a brindar atención a pueblos indígenas u originarios, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por la COVID-19;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 308-2020/MINSA de fecha 21 de mayo de 2020, se aprueba el Documento Técnico: "Plan de intervención del Ministerio de Salud para Comunidades Indígenas y Centros Poblados Rurales de la Amazonía frente a la emergencia del COVID-19";

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación de la COVID-19; Emergencia Sanitaria, que es prorrogada mediante los Decretos Supremos Nros. 020-2020-SA, 027-2020-SA y 031-2020-SA;

Que, mediante Comunicado N° 011-2020: Orientaciones de la Dirección Técnico Normativa respecto del alcance de la normativa de contrataciones en el marco del Estado de Emergencia, de fecha 26 de abril de 2020, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado señala que *"el brote del Coronavirus (COVID-19), calificado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, y que ha justificado que el ente rector en salud declare mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, constituye un acontecimiento catastrófico a los efectos de la normativa de contrataciones del Estado, que habilita la aplicación de la causal de contratación directa por situación de emergencia, facultando a las Entidades a contratar de manera inmediata, en el marco de sus competencias, los bienes, servicios y obras necesarios para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido"*;

Que, mediante Memorándum N° 1741-2020-DGIESP/MINSA de fecha 22 de setiembre de 2020, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública remite a la Oficina General de Administración el requerimiento para la Contratación Directa para la "Adquisición de monitor de funciones vitales de 5 parámetros", así como el Pedido de Servicio y Términos de Referencia correspondientes;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000006644 de fecha 28 de octubre de 2020, el Equipo de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina General de Administración emite la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 148 945,00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), correspondiente a la contratación para la "Adquisición de monitor de funciones vitales de 5 parámetros", por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que garantiza que se cuenta con los recursos necesarios para atender los gastos derivados de la contratación en mención;



P. MAZZETTI



L. SUÁREZ



M. ORDÓÑEZ



L. CUEVA



A. LUCCHETTI



S. YANCOURT



Resolución Ministerial

Lima, 21 de DICIEMBRE del 2020



Que, mediante Indagación de Mercado para la Determinación del Valor Estimado N° 175-2020-EP-UAP-OA-OGA-MINSA de fecha 29 de octubre de 2020, la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración determina el valor estimado para la "Adquisición de monitor de funciones vitales de 5 parámetros", por un monto total de S/ 148 945,00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), incluido IGV;

Que, mediante correo electrónico de fecha 30 de octubre de 2020, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración remite a la empresa OPEN MEDIC S.A.C. la Orden de Compra N° 1103-2020/UE 001, para la "Adquisición de monitor de funciones vitales de 5 parámetros" por un monto total de S/ 148 945,00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que, de acuerdo a lo indicado en la orden de compra, se ha considerado un plazo de ejecución de diez (10) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 283-2020/MINSA se aprueba la Vigésima Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2020 de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, a efectos de incluir con el número de referencia 158, la adquisición antes mencionada;

Que, mediante Formato 02 N° 131-2020-OGA/MINSA de fecha 12 de noviembre de 2020, la Oficina General de Administración aprueba el expediente de contratación de la Contratación Directa para la "Adquisición de monitor de funciones vitales de 5 parámetros", bajo el supuesto de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos;

Que, con fecha 06 de noviembre de 2020, la empresa OPEN MEDIC S.A.C. cumple con entregar los bienes correspondientes a la Orden de Compra N° 1103-2020/UE 001, tal como se aprecia en la Guía de Remisión 001-0010663;

Que, mediante Informe Técnico N° 1177-2020-UAP-OA-OGA-MINSA de fecha





27 de noviembre de 2020, la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración sustenta el trámite de regularización de la Contratación Directa para la "Adquisición de monitor de funciones vitales de 5 parámetros", bajo el supuesto de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, por un monto de S/ 148 945,00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), incluido IGV;



Que, mediante Memorándum N° 1748-2020-OGA/MINSA de fecha 27 de noviembre de 2020, la Oficina General de Administración solicita la aprobación de la contratación directa para la "ADQUISICIÓN DE MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 5 PARÁMETROS", bajo el supuesto de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos;



Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros, ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud;



Que, el artículo 100 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece respecto a la causal de situación de emergencia que *"En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados"*;



Que, de otro lado, el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, señala que la potestad de aprobar contrataciones directas por la causal de situación de emergencia es indelegable;

Que, asimismo, el numeral 101.2 del precitado artículo, establece que la resolución del Titular de la Entidad que apruebe la contratación directa, requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa;

Que, en dicho contexto, y dada la justificación remitida por la Oficina General de Administración, de acuerdo a lo señalado en el literal b.1.), literal b) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, se configura el supuesto de contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, para lo cual la



Resolución Ministerial

Lima, 21 de DICIEMBRE del 2020

contratación efectuada debe ser regularizada conforme a lo previsto en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 1342-2020-OGAJ/MINSA, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal con relación a la aprobación de la contratación directa solicitada;

Con el visado del Director General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud, del Director General de la Oficina General de Administración, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General, y del Viceministro de Salud Pública; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria; el Decreto de Urgencia N° 025-2020; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos para la "ADQUISICIÓN DE MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 5 PARÁMETROS", con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, conforme al detalle que se indica en el Anexo adjunto.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración efectúe la publicación de la presente Resolución Ministerial, así como de los Informes Técnico y Legal que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, con sujeción a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo remitir dicha información al Órgano de Control Institucional. Asimismo, se dispone que la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración verifique los plazos de entrega, a efectos que puedan





L. SUAREZ

advertir retrasos injustificados que determinen la aplicación de penalidades en el marco de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, de ser el caso.



L. CUEVA

Regístrese y comuníquese.



M. ORDÓÑEZ

PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud



A. LUCCHETTI



S. YANCOURT

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1062.-2020/MINSA

“ADQUISICIÓN DE MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 5 PARÁMETROS”

	Proveedor	Plazo de ejecución	Orden de compra	Costo
ADQUISICIÓN DE MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 5 PARÁMETROS	OPEN MEDIC S.A.C.	10 días calendario, contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden de compra	1103	S/ 148 945,00
TOTAL				S/ 148 945,00

